1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Población del departamento del Atlántico.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: Siete (7) meses.

1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($1.714.285.714), discriminados así:

- **Aportes de la Corporación:** La Corporación efectuará un aporte en dinero por valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.221 del 23 de abril de 2026.
- **Aportes de la ESAL:** La ESAL efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($514.285.714).

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Línea Estratégica 1. Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral.	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico.	1.1.3.4. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona).	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona).
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral.	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico.	1.1.3.5. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Balboa y Totumo).	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Ciénagas de Balboa y Totumo y arroyos o caños en la zona).	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Ciénagas de Balboa y Totumo y arroyos o caños en la zona).

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	**Meta del PAI a contratar o convenir**	**Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta**	**La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual**		**El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica**	
			SI	**NO**	**SI**	**NO**
1.1.3.4.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	

		asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona).					
	1.1.3.5.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Ciénagas de Balboa y Totumo y arroyos o caños en la zona).	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar darán cumplimiento a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) **NO ()**

4. OBSERVACIONES:

La gestión integral del recurso hídrico representa un componente estratégico para la sostenibilidad ambiental, social y económica del territorio, particularmente en escenarios donde los cuerpos de agua presentan procesos progresivos de degradación asociados a dinámicas antrópicas y a la variabilidad climática.

En la jurisdicción se identifican problemáticas recurrentes asociadas a la contaminación por vertimientos domésticos e industriales, el manejo inadecuado de residuos sólidos, la sedimentación acelerada, la ocupación indebida de las rondas hídricas, la pérdida de cobertura vegetal protectora y la alteración del régimen hidrológico. Estas presiones generan impactos directos sobre la calidad del agua, la biodiversidad asociada, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos, tales como la regulación hídrica, el control de inundaciones y el abastecimiento para diferentes usos.

En este contexto, la recuperación ambiental de los cuerpos de agua requiere la implementación de intervenciones integrales, coordinadas y sostenibles, orientadas a abordar tanto las causas como los efectos del deterioro. Desde un enfoque técnico, dichas acciones comprenden:

- Restauración ecológica activa y pasiva, orientada a la recuperación de la estructura y función de los ecosistemas acuáticos y sus zonas de influencia, incluyendo revegetalización con especies nativas y estabilización de orillas.
- Gestión de la calidad del agua, mediante la identificación, control y reducción de cargas contaminantes de fuentes puntuales y difusas.
- Ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, incorporando criterios de sostenibilidad en el uso del suelo y la protección de áreas estratégicas.
- Monitoreo hidrológico y fisicoquímico, que permita generar información confiable para la toma de decisiones y la evaluación de la efectividad de las intervenciones.
- Implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), que contribuyan a la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.
- Fortalecimiento de la gobernanza del agua, promoviendo la participación de comunidades, usuarios y actores institucionales en la gestión del recurso.

Es importante resaltar que la sostenibilidad de las acciones orientadas a la recuperación de los cuerpos de agua no depende únicamente de su ejecución, sino también de su continuidad en el tiempo y del nivel de apropiación social que se logre en torno a las mismas. En este sentido, resulta indispensable incorporar componentes de educación ambiental, cultura del agua y corresponsabilidad ciudadana, que contribuyan a la disminución de las presiones sobre el recurso hídrico y al mantenimiento de las condiciones ambientales recuperadas.

La sostenibilidad de dichas intervenciones está estrechamente relacionada con la transformación de comportamientos, prácticas y dinámicas sociales que inciden directamente sobre los cuerpos de agua. Por ello, la educación ambiental se consolida como un eje transversal y estratégico, en la medida en que no solo facilita la apropiación del conocimiento, sino que también promueve cambios culturales duraderos orientados al uso

sostenible y la conservación del recurso hídrico.

Desde un enfoque técnico, la educación ambiental debe concebirse como un proceso continuo, participativo y contextualizado, orientado al fortalecimiento de capacidades locales, la promoción de la corresponsabilidad y la consolidación de una gobernanza efectiva del agua. Este enfoque resulta particularmente relevante en territorios donde las principales presiones sobre los cuerpos de agua se encuentran asociadas a prácticas inadecuadas, tales como la disposición incorrecta de residuos sólidos, la realización de vertimientos no controlados y la ocupación de áreas de protección.

En este marco, se proponen las siguientes líneas de acción en educación ambiental, articuladas con los procesos de recuperación hídrica:

1. Sensibilización y cultura del agua.
 - Diseño e implementación de campañas pedagógicas sobre el uso eficiente y ahorro del agua.
 - Jornadas comunitarias de sensibilización sobre la importancia ecológica de los cuerpos de agua.
 - Estrategias comunicativas (medios locales, redes sociales, material educativo) enfocadas en buenas prácticas ambientales.
2. Formación y fortalecimiento de capacidades.
 - Talleres dirigidos a comunidades, líderes sociales, instituciones educativas y usuarios del recurso hídrico.
 - Procesos de capacitación en manejo adecuado de residuos sólidos y vertimientos.
 - Formación en restauración ecológica y protección de rondas hídricas.
3. Participación comunitaria activa.
 - Vinculación de comunidades en jornadas de limpieza y recuperación de cuerpos de agua.
 - Creación de redes de “guardianes del agua” o vigías ambientales.
 - Promoción de acuerdos comunitarios para la protección de fuentes hídricas.
4. Educación ambiental escolar
 - Articulación con Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).
 - Desarrollo de actividades pedagógicas (salidas de campo, monitoreo participativo, huertas escolares).
 - Integración del recurso hídrico como eje temático en procesos educativos locales.
- Monitoreo participativo
 - Involucramiento de la comunidad en procesos básicos de seguimiento a la calidad del agua.
 - Generación de información local que fortalezca la toma de decisiones y el control social.
- Comunicación y apropiación social del conocimiento
 - Socialización de resultados de las intervenciones ambientales.
 - Construcción de herramientas didácticas adaptadas al contexto local (cartillas, guías, señalización ambiental).
 - Estrategias de educación no formal orientadas a diferentes grupos poblacionales.

Finalmente, la implementación de acciones de sostenibilidad y gestión del recurso hídrico contribuye directamente al cumplimiento de metas institucionales, instrumentos de planificación ambiental (como los POMCA, PGAR y planes de acción institucional) y compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la biodiversidad, adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible.

La presente iniciativa se sustenta en el marco normativo ambiental vigente en Colombia, que establece la obligación del Estado y de las autoridades ambientales de proteger, conservar y recuperar los recursos naturales renovables, en especial el recurso hídrico.

En este sentido:

- La Constitución Política de Colombia (artículos 79 y 80) consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
- El Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables) establece la protección y manejo de los recursos hídricos como bienes de uso público.
- El Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente) define las competencias de las autoridades ambientales en la administración, manejo y control del recurso hídrico, así como en la ejecución de medidas de recuperación y conservación de los ecosistemas asociados.
- La Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promoviendo su uso sostenible.
- La Ley 373 de 1997 establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, orientando la implementación de medidas para la sostenibilidad del recurso hídrico.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico es un ente corporativo de carácter público y creada por Ley, encargada de administrar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, propender por su desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, la legislación y las Políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es por ello que cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024 – 2027 "Por Un Ambiente Sin Fronteras" el cual ha sido construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así mismo se encuentran articulado con lo preceptuado en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024 – 2035, con el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 2023) con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), de igual forma con los Programas, Proyectos, Metas e indicadores diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

La articulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por Un Ambiente Sin Fronteras", con los distintos instrumentos de planificación para el desarrollo sostenible ha permitido determinar y priorizar las diferentes problemáticas ambientales que afronta el departamento del Atlántico, los asuntos sin ejecutar y los nuevos retos que afronta el departamento, en especial lo asociado a la gestión integral para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, y acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua, estos últimos temas de gran interés no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, pues como lo establece este Plan de Acción Institucional la conservación y protección del ambiente no tiene fronteras. Estos temas han sido abordados y desarrollados para ser atendidos en estos cuatro años.

El Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por Un Ambiente Sin Fronteras", cuenta con seis (6) líneas estratégicas dentro de las cuales se definen programas, proyectos y acciones estratégicas, a través de las cuales se pretende dar respuesta a las necesidades y hechos ambientales identificadas en el departamento del Atlántico. Entre estas líneas estratégicas se destacan:

Línea Estratégica No. 1: Gestión para la sostenibilidad del Recurso Hídrico, cuyo objetivo es: "Garantizar la disponibilidad, calidad y uso sostenible del recurso hídrico a largo plazo, mediante una planificación, gestión y uso eficiente y eficaz, articulados a la gestión del riesgo y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como fuente principal de desarrollo socioeconómico e implementando procesos de participación sobre éste"

Esta línea cuenta con programas y proyectos que buscan la conservación del recurso hídrico y garantizar su oferta, incluida el agua requerida para el mantenimiento de los ecosistemas y los servicios que estos prestan.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el estricto cumplimiento de los fines del estado.

Por su parte el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 6 establece que las Corporaciones Autónoma Regionales pueden celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas o privadas, con entidades sin ánimo de lucro con personería jurídica que ejerzan actividades relacionadas con la conservación o protección del ambiente o sus recursos naturales.

Así mismo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza u orden administrativo, podrán, bajo los preceptos señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas privadas, a través de la celebración convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos o funciones que la ley le asigne a ésta.

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto No.092 del 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades del estado a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir con sus funciones y por ello su ámbito de aplicación es diferente al del artículo 2 de la citada norma.

En este sentido, el desarrollo del objeto contractual orientado a "aunar esfuerzos" cobra especial relevancia, en la medida en que permite integrar capacidades técnicas, logísticas, administrativas y financieras de diferentes actores, optimizando recursos y generando sinergias que incrementan la eficiencia y el impacto de las acciones a implementar. Así mismo, este tipo de esquemas facilita la ejecución de intervenciones a escala de cuenca o microcuenca, superando limitaciones operativas individuales y permitiendo abordar la problemática hídrica desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta las posibilidades de asociación, la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EL LITORAL, como entidad de carácter privado sin ánimo de lucro y con idoneidad reconocida, presentó propuesta a través del oficio con radicado C.R.A. No. ENT-BAQ-004357 del 21 de abril de 2026, para el desarrollo del Proyecto con objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA."

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA".

Verificada la información de los Estudios previos y rubro del CDP No. 221 del 23 de abril del 2026 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento parcial a las metas programadas.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los 4 días del mes de mayo del año 2026.

ELABORADO POR: Madeleine Hernández Duva
Cargo: Profesional Universitario

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Germán Escaf Payares
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma: _____

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento